



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintiocho (28) de abril de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	Ejecutivo
DEMANDANTE	MONTERREY GRAN CENTRO COMERCIAL P.H
DEMANDADOS	GUSTAVO DE JESUS ECHAVARRIA ROMERO
RADICADO	No. 05001 40 03 027 2020 00747 00
DECISIÓN	Resuelve. Requiere nuevamente.

Conforme a lo solicitado por el Apoderado Demandante, respecto del envío del oficio de embargo, es de advertir que lo peticionado se torna improcedente toda vez que, la medida cautelar solicitada no fue decretada previo requerimiento.

Visto lo anterior, se requiere nuevamente a la parte interesada para que dé cumplimiento al requerimiento efectuado mediante auto del 27 de julio del año inmediatamente anterior.

NOTIFIQUESE

DANIELA POSADA ACOSTA
JUEZ

4

Firmado Por:

Daniela Posada Acosta
Juez

Juzgado Municipal
Civil 027 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **06f23fe3af6e3b2d22fb3e5b5ca4b2c655d3b6f66f5751ac95eb9683add8e576**

Documento generado en 28/04/2022 12:13:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>